

18/03/2020

Amedna: correo especial. Información sobre nuevas medidas del Gobierno ante el Covid19



Asociación de Mujeres Empresarias
y Directivas de Navarra
Nafarroako Emakume Enpresari
eta Zuzendarien Elkarte

Estimada asociada:

Siguiendo con los correos que os estamos haciendo llegar para informaros de las medidas que se van adoptando para hacer frente a la situación de crisis generada por el COVID 19, os trasladamos las medidas que se anunciaron ayer. En cuanto se publique el Real Decreto ampliaremos la información junto con las medidas que se anuncien por parte del Gobierno de Navarra.

En la parte inferior del boletín, remitimos distintos enlaces a información oficial y de interés para las empresas que nos facilita la Confederación de Empresarios de Navarra.

La valoración desde CEOE y desde CEPYME a dichas medidas ha sido positiva. Desde AMEDNA esperamos que se sigan anunciando nuevas medidas dirigidas especialmente a la protección de la pequeña y micro empresa y a las/os autónomas/os.

MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES Y FAMILIAS Y PERSONAS MAS VULNERABLES.

En este apartado se destinan 600 millones de euros a la financiación de prestaciones básicas de los correspondientes servicios sociales de las CCAA y entes locales, con especial atención a la asistencia domiciliaria a personas mayores y dependientes. Se amplía la protección a los suministros de energía y de agua, garantizando los

servicios públicos esenciales. Se garantizan los servicios de telecomunicaciones. Todo ello para las familias vulnerables.

También se garantiza el derecho a la vivienda de las personas con más dificultades. Para ello se establece una moratoria en el pago de las cuotas de las hipotecas para los deudores hipotecarios en situación de especial vulnerabilidad que vean reducirse sus ingresos. La finalidad es que ninguna persona en una situación económica difícil pierda su vivienda.

MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN AL EMPLEO Y A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- Los trabajadores asalariados puedan adaptar o reducir su jornada de trabajo, incluso hasta un 100%, para hacer frente a las necesidades de conciliación y cuidado derivadas de esta crisis.
- Se establece el teletrabajo como medida de flexibilidad principal, cuando las circunstancias lo permitan.
- Se promoverán los ajustes temporales de plantilla a través de la flexibilización de los Expedientes Temporales de Regulación de Empleo. Los ERTES causados por la crisis del Coronavirus serán considerados de fuerza mayor y los trabajadores tendrán derecho a la prestación contributiva por desempleo, aunque no cumplan el requisito de cotización previa exigido. El cobro de esa prestación no les computará a efectos del cobro posterior de la prestación por desempleo.
- En caso de ERTES de fuerza mayor, se exonerará al empresario de la aportación empresarial de las cuotas de la Seguridad Social.

Para el colectivo de autónomos se flexibiliza el acceso al cese de actividad para que puedan cobrar con rapidez una prestación en caso de dificultad económica.

MEDIDAS PARA FACILITAR LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS

Se ha aprobado la creación de una línea de avales y garantías públicas por un valor de hasta 100.000 millones de euros. Esto va a permitir movilizar entre 150.000 y 200.000 millones de euros. El Estado será el garante de las operaciones.

Además, se aprueban líneas de avales adicionales de 2.000 millones de euros para las empresas exportadoras con mecanismos ágiles, favoreciendo especialmente a las pequeñas y medianas empresas.

Por otro lado, las Administraciones Públicas van a ayudar a sus empresas contratistas para mitigar las consecuencias del COVID-19 en los contratos del sector público. Se va a establecer un régimen específico de suspensión de contratos públicos, con ampliación de plazos y compensación de salarios, con el fin de evitar la resolución de los contratos y la consecuente pérdida de empleo.

Para apoyar el sistema productivo y empresarial, el Gobierno también reforma la normativa sobre inversiones exteriores, para impedir que empresas de países de fuera de la Unión Europea puedan hacerse con el control de entidades españolas en sectores estratégicos, aprovechando la caída coyuntural del valor de sus acciones en esta situación de crisis económica.

Enlaces de información

Información oficial

[Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.](#)

[Criterio 4/2020, de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones, sobre la aplicación de artículo quinto del Real Decreto-ley 6/2020](#)

[Instrucciones aclaratorias relativas al nuevo procedimiento de remisión de partes de los Servicios Públicos de Salud \(SPS\) por Coronavirus, conforme al Real Decreto-Ley 6/2020](#)

[Real decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.](#)

Ámbito de las prácticas preventivas y salud

[Recomendación del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para la actuación de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales ante la pandemia del COVID-19](#)

[Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus](#)

[Portal del Gobierno de Navarra con información oficial sobre el Coronavirus](#)

Ámbito laboral

[Documento de propuestas conjuntas de las organizaciones sindicales, CCOO y UGT y empresariales, CEOE y CEPYME para abordar, mediante medidas extraordinarias la problemática laboral generada por la incidencia del nuevo tipo de Coronavirus](#)

[Modelo de certificado empresarial para acreditar ante la autoridad la necesidad de circulación de los trabajadores por las vías de uso público](#)

Teletrabajo

[Documento "Protección en Movilidad y Conexiones inalámbricas" del INCIBE \(Instituto Nacional de Ciberseguridad\).](#)

Circular "Recomendaciones para la organización del teletrabajo ante el coronavirus", de Arpa Abogados.



Yanguas y Miranda, 1 – 2º Of. 5

31002 Pamplona

Tel 948199529

Info@amedna.com www.amedna.com